



Real Audiencia de Murcia.

**SELLO QUARTO, VEINTE MA-
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETE-
CIENTOS Y VEINTE Y SEIS.**

Esta, en conformidad de lo mandado p. su Mage-
stad, que siendo necesario, dho. Cavalleros Coni-
sarios de fiestas, ante dho. Sr. Alcalde mayor en
los referidos autos pidan el referido de dem-
bargo para la referida fiesta;
El Sr. D. Lino Vique me comunicó de fiennes = Dijo que
aviendo echo hazer los reparos convenientes en
las cañerías, apodias lo que el agua
que corre en el Pilon del Primer Fuente
que ayá llegado a la Puerta de Murcia, alia
fuente, no queda montan, sin hazer otro repa-
ros que segun sea informado a su merced el In-
terero de esta Plaza, sean de otra mudad,
por averse de reducir a rebaxar las montadas
del Poca, en el primer Fuente, y en la Puer-
ta de Murcia, y hazer Pilon, en esta, y en ten-
dido por esta Cid. Respesso de que tambien a Infor-
mado el Sr. D. Lino que dice dho. Interero que en
la fuente de S. Sebastian, no podrá servir el
agua, a m que se continuen los reparos, y que
da se executen los expresados p. dho. Sr. Don
Lino, y rebaxas que expresa para ponerla
en la fuente de la Puerta de Murcia poniendole
dos caños de pilon conveniente, para el mayor
servizio del P. que quedan beber la qual
paduras, y para los dho. gastos, libras sobre
el Depositorio del Gobierno de P. y de P. y de P.
destinado a la nueva fabrica de C. y de P.
treientos p. de P. y de P. por las mismas P. y de P.
nes y con la provista que otros libran. de P.

Sobre fiennes

